



## RESOLUCIÓN No. URNAR24-99

21 de junio de 2024

*“Por la cual se publica la lista de admitidos al examen de Estado (Aplicación 2024-I) que solicitaron exhibición de la prueba y deben cumplir el requisito previsto en la Ley 1905 de 2018”.*

El director de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia en uso de las facultades legales que le confieren la Ley 270 de 1996, los Acuerdos 002 de 1996, PSAA05-2961 de 2005 y PCSJA24-12163 de 2024 del Consejo Superior de la Judicatura y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución URNAR24-85 de 23 de mayo de 2024, el Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, dio cumplimiento a la sentencia SU-128 de 2024 de la Corte Constitucional, que fue notificada el 21 de mayo de 2024, a las 3:40 p.m., mediante oficio No. STC-150/2024, suscrito por la Sala de Revisión C de la Corte Constitucional, la cual dispuso:

*“(…) Sexto. **ORDENAR** al Consejo Superior de la Judicatura que en el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a expedir a los señores Gustavo Adolfo Grajales Granada, Giovanni López Giraldo y José Humberto Gómez Herrera la tarjeta profesional de abogado con carácter definitivo y sin la exigencia de aprobación del Examen de Estado previsto en la Ley 1905 de 2018, conforme a lo dispuesto en esta providencia. Adicionalmente, la entidad accionada deberá eliminar cualquier referencia al carácter provisional de la tarjeta profesional de los accionantes en las respectivas actas de registro y certificados de vigencia. En virtud de los efectos inter pares de esta providencia, las mismas órdenes deberán cumplirse frente a (i) todas aquellas personas graduadas del pregrado en Derecho y destinatarias de la Ley 1905 de 2018, a quienes el Consejo Superior de la Judicatura hubiere expedido tarjeta profesional provisional, y que presentaron la solicitud antes de las cero horas (0:00) del 26 de diciembre de 2023 y (ii) todas las personas graduadas del pregrado en Derecho y destinatarias de la Ley 1905 de 2018 que presentaron la solicitud de tarjeta profesional antes de las cero horas (0:00) del 26 de diciembre de 2023, siempre y cuando satisfagan los demás requisitos vigentes para la expedición de la tarjeta profesional.”*

Que en la citada Resolución, conforme la información reportada en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (SIRNA), se identificaron los abogados amparados por la sentencia de la Corte Constitucional SU-128 de 2024, a quienes se les eliminó la anotación de provisionalidad del sistema, sin necesidad de cumplir con el requisito previo de aprobación del examen de Estado de la Ley 1905 de 2018 para obtener la tarjeta profesional de abogado.

Que el artículo 7º del Acuerdo PCSJA24-12163 de 9 de abril de 2024<sup>1</sup>, consagró que quienes presentaron el examen de Estado (Aplicación 2024-I), únicamente, podrán solicitar la exhibición de

<sup>1</sup> “Por medio del cual se establecen normas para la inscripción en el Registro Nacional de Abogados, expedición de tarjeta profesional de abogado y se dictan otras disposiciones”.



la prueba en las fechas dispuestas en el cronograma, a través del link dispuesto en el micrositio de la Ley 1905 de 2018.

Que conforme al cronograma publicado, anexo al Acuerdo PCSJA24-12163 de 9 de abril de 2024, entre el 4 y el 18 de junio de 2024, se habilitó la aplicación para que quienes presentaron el examen de Estado y tienen como requisito la aprobación del mismo para la expedición de su tarjeta profesional de abogado, solicitaran la exhibición de la prueba para sustentar de mejor forma los recursos a que haya lugar.

Que en cumplimiento de la referida sentencia, únicamente, 733 personas admitidas al examen de Estado (Aplicación 2024-I), deben cumplir el requisito previsto en la Ley 1905 de 2018 para obtener la tarjeta profesional de abogado.

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario publicar la lista de los abogados que presentaron la prueba el pasado 26 de mayo de 2024 y solicitaron la exhibición de su prueba.

Que conforme al cronograma publicado, las personas aquí relacionadas serán citadas por el ICFES para que durante los días 6 y 7 de julio de 2024 se les realice la exhibición de la prueba.

En consecuencia, esta Unidad

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°. PUBLICAR** la lista de abogados que presentaron el examen de Estado el 26 de mayo de 2024 y, dentro del término establecido en el cronograma solicitaron la exhibición de la prueba, conforme lo dispuesto en el artículo 7º del Acuerdo PCSJA24-12163 de 2024.

**ARTÍCULO 2°. COMUNICAR** esta decisión, a través del correo electrónico de los abogados señalados en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3°. PUBLICAR** este acto administrativo, a través del micrositio de la Ley 1905 de 2018 de la página web del Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (SIRNA) <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/LEY19052018.aspx>.

**ARTÍCULO 4°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

**Firmado Por:**  
**Andrés Conrado Parra Ríos**  
**Director Unidad**  
**Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd1b0bfc867af6505e322bfd9e3ba183e17c23f2230c6b9b5d372c22dd761c**

Documento generado en 21/06/2024 05:43:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



### ANEXO RESOLUCIÓN No. URNAR24-99

#### LISTA DE ADMITIDOS AL EXAMEN DE ESTADO (APLICACIÓN 2024-I) QUE SOLICITARON EXHIBICIÓN DE LA PRUEBA Y DEBEN CUMPLIR EL REQUISITO PREVISTO EN LA LEY 1905 DE 2018

DOCUMENTO	SOLICITÓ EXHIBICIÓN
3362070	SÍ
6405546	SÍ
7308104	SÍ
7917881	SÍ
9097021	SÍ
9236789	SÍ
10232596	SÍ
14254027	SÍ
17654118	SÍ
20738780	SÍ
22059254	SÍ
22736131	SÍ
29916194	SÍ
30230614	SÍ
43902217	SÍ
45510142	SÍ
45527252	SÍ
45591680	SÍ
52470771	SÍ
52764495	SÍ
52766134	SÍ
52912728	SÍ
52977881	SÍ
52983442	SÍ
53153430	SÍ
72278078	SÍ
73163840	SÍ



74363298	SÍ
79524484	SÍ
79768963	SÍ
80213250	SÍ
80220169	SÍ
80226336	SÍ
80227387	SÍ
80237238	SÍ
1000410263	SÍ
1000493711	SÍ
1000712757	SÍ
1001114871	SÍ
1002543566	SÍ
1002901280	SÍ
1003062723	SÍ
1003927956	SÍ
1005060374	SÍ
1007253614	SÍ
1007367003	SÍ
1013608910	SÍ
1015482764	SÍ
1019114650	SÍ
1019151959	SÍ
1020462100	SÍ
1026274904	SÍ
1030546407	SÍ
1030647192	SÍ
1032373899	SÍ
1032387267	SÍ
1032421526	SÍ
1033820860	SÍ
1036967516	SÍ
1037269084	SÍ



1054095552	SÍ
1067911741	SÍ
1070967957	SÍ
1077445280	SÍ
1094367729	SÍ
1098664224	SÍ
1098714394	SÍ
1100960317	SÍ
1110588199	SÍ
1128458307	SÍ
1140827143	SÍ
1152463063	SÍ
1152711092	SÍ
1193477278	SÍ
1193486667	SÍ
1233488055	SÍ
1234992103	SÍ
1235043537	SÍ
1238938444	SÍ